La Secretaria de Despacho (E)
de la Secretaria de Servicios Administrativos

Hace constar

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto Nacional 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 2209 de 1998, no existe dentro de la planta de personal del Municipio de Manizales, personal suficiente y capacitado para cumplir las labores que la Secretaria de Deporte, requiere

"PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SU CONDICIÓN DE INGENIERO ESTRUCTURAL PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORIA EN CUANTO A LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS COMPONENTES ESTRUCTURALES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DISPUESTOS PARA LOS JUEGOS NACIONALES".

De conformidad con lo previsto en el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, constituye falta gravísima: "*Celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía respecto del contratista, salvo las excepciones legales".*

Ahora bien, es de advertir que mediante decreto 0413 del 02 de junio de 2020 prorrogado por el decreto 769 del 24 de diciembre de 2020, se crearon empleos de carácter temporal, los cuales podrían suplir las necesidades emanadas de su despacho, para lo cual se anexa copia de los citados decretos con el fin de que su dependencia efectué el estudio correspondiente.

Manizales, 14 de septiembre de 2021

LUZ MARINA GIRALDO CRISTANCHO
Secretaria de Despacho (E)
Secretaría de Servicios Administrativos

Revisó: José Isidro Cuy Vargas
Elaboró: Amilvia Murillo Giraldo